

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, La Dirección Provincial de Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación de la “**Adquisición de tóner, unidades de imagen, kits de mantenimiento y repuestos para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “(...) **ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)".

Que, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0379-M, de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador - Responsable Subproceso Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo, remite la información referente al Plan Anual de Contratación para el año 2024.

Que, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0404-M, de fecha 15 de febrero de 2024, el Mgs. Jorge Luis Pérez García, Administrador - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, remite la información referente al Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo y que, mediante el cual, Autoriza se inicien los procesos de contratación asignados para su ejecución según lo planificado.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0934-M el Ing. Luis Santiago Pozo Jara, solicita al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo autorice el inicio del proceso para la "Adquisición de tóner unidades de imagen Catalogado para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH". Bajo comentario inserto el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo señala: *"Autorizado, continuar con el proceso acorde a normativa vigente"*.

Que, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0942-M el Sr. Ing. Luis Santiago Pozo Jara, Analista Informático 2, solicita al Ing. Jorge Luis Pérez García, se emita la Certificación de Stock de Bodega en relación los ítems contemplados en el presente proceso.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1017-M de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por la Srta. Katherin Viviana Tello Endara, remite a la Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo el Certificado Stock de Bodega Nro. BOD-003-2024 para el proceso de "Adquisición de tóner unidades de imagen Catalogado para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1305-M de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, emita la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso de "Adquisición de tóner, unidades de imagen, kits de mantenimiento y repuestos para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1323-M de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas emite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

CATE-DPH-2024-012 y la Simulación de Compra de los bienes que se encuentran catalogados para el proceso de “Adquisición de tóner, unidades de imagen, kits de mantenimiento y repuestos catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Que, El estudio de mercado correspondiente al proceso de “Adquisición de tóner, unidades de imagen, kits de mantenimiento y repuestos catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, se considera la SIMULACION DE COMPRA emitida en el memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1323-M, emitida por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas, según lo rige la RESOLUCIÓN NRO. R.E-SERCOP-2023-0134.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-1735-M de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada; informa que lo solicitado mediante Resolución Nro. IESS-UPHH-2024-0045-R, no se procede a realizar por inconsistencias referente a la partida presupuestaria de “Materiales de Ofician e Informática”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1371-M de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo, Encarada solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Planificación **se realice la derogatoria de la Resolución Nro.**

IESS-UPHH-2024-0045-R, con la finalidad de proceder con un nuevo pedido de reforma al PAC referente a la partida presupuestaria de “Materiales de Ofician e Informática”, del proceso de contratación “Adquisición de tóner, unidades de imagen, kits de mantenimiento y repuestos para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH”.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0051-R, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial del Planificación del IESS Chimborazo, resuelve derogar la Resolución Nro. Nro. IESS-UPHH-2024-0045-R correspondiente a la reforma al PAC de la partida presupuestaria de “Materiales de Ofician e Informática”.

Que, La adquisición de tóner, unidades de Imagen, kits de mantenimiento y repuestos permitirá que los equipos multifunción que dispone la Dirección Provincial del IESS Riobamba trabajen al cien por ciento en todos sus servicios que presta en beneficio de todos sus usuarios.

Que, Una vez que se cuente con todos los suministros y piezas necesarios, se podrá redistribuir los equipos de tal manera que se pueda centralizar el servicio de impresión en cada área de trabajo y a su vez permita configurar el servicio de digitalización en red de forma directa al repositorio de cada servidor institucional

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1390-M, de fecha 05 de julio del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH;

disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **5,340.64** (*CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1390-M, de fecha 05 de julio del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **modificando** el en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA con la finalidad de cambiar: Objeto de Contratación: Se solicita modificar a **ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO – DPH**, Cantidad Actual Reformada a **1**, Valor Unitario Reformado a **20.000,00**, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1390-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **009-2024- UPAFH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Tabla 1: Se utiliza la tabla de INCREMENTO Y DISMINUCION AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA con la finalidad de cambiar:

- Objeto de Contratación: Se solicita modificar a **ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH**.
- Tipo de procedimiento: Se solicita modificar a **INFINA CUNTÍA**.
- Cuatrimestre: Se solicita modificar a **C2**.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R**Riobamba, 08 de julio de 2024**

- Cantidad Actual Reformada a **1.**
- Valor Unitario Reformado a **6.659,36**
- Valor Total PAC Reformado **6.659,36**

Tabla 2: Se utiliza la tabla de MODIFICACION AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA con la finalidad de cambiar:

- Objeto de Contratación: Se solicita modificar a **ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH.**
- Cantidad Actual Reformada a **1.**
- Valor Unitario Reformado a **20.000,00**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN										COD: GAD-P04-S01-F02A														
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR										AÑO: 2024														
DISMINUCIÓN/INCREMENTO										VERSION: 1.3														
NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CHIMBORAZO																								
FECHA: 05/07/2024																								
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, CATALOGADO PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	38912013307C3		UNIDAD 50	240.00	12,000.00	2,880,000.00	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPIH	BIEN	INFMA CUANTIA	38912013307 C2		UNIDAD 1	6,659.36	6,659.36	5,340.64			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						5,340.64		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						-		
Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.																								
El presupuesto para el objeto de contratación (Nombre) que afecta a la partida (Número de partida y nombre de partida), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:																								
certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:																								
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (..) TOTAL																	
Discriminar código de partida del clasificado del (Colocar la denominación de la partida) Finanzas clasificadas (NºFOR LN)	(Colocar En el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda (Valor a ejecutar en el año señalado) obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)																	

MODIFICACIÓN.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN										COD: GAD-P04-S01-F02A											
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR MODIFICACIÓN										AÑO: 2024											
										VERSIÓN: 1.3											
NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa Financiera Chimborazo																					
FECHA: 05/07/2024																					
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, CATALOGADO PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307C2		UNIDAD 80	250.00	20,000.00	20,000.00	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN, KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPIH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307 C2		UNIDAD 1	20,000.00	20,000.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0053-R

Riobamba, 08 de julio de 2024

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 08 de julio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac_-_combustible06852650017202159040723366001720451470.doc
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento-toner0745260001720451493.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_-_toner0158092001720451494.xls
- iess-dph-2024-1390-m.pdf
- certificados_sercop0678848001720451796.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Fanny Paulina Vaca Barahona
Asistente Administrativo